

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN **0000560** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - ESTACIÓN DE SERVICIO MANUELA BELTRÁN , IDENTIFICADA CON NIT No. 901.067.510-1. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- C.R.A. en uso de las facultades que le fueron conferidas en la Ley Marco 99 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 50 de 2018, Resolución 1209 de 2018, la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES**

Que por Radicado No. 202214000044602 de 20 de mayo de 2022, la sociedad COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - presentó su plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas en la Estación de servicio Manuela Beltrán.

Que por Auto No. 441 de 02 de junio de 2022, se establece un cobro por la revisión del plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas, presentado por la sociedad COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., para la Estación de servicio Manuela Beltrán, identificada con NIT No. 901.067.510-1, ubicada en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Que por Radicado No. 202214000067902 de 27 de julio 2022, la sociedad COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - presentó el soporte de pago exigido en el Auto No. 441 de 02 de junio de 2022.

Que, en consecuencia, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., en cumplimiento de las funciones de evaluación, seguimiento y control a los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de revisar la información presentada por la sociedad COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - Estación de servicio Manuela Beltrán, identificada con NIT No. 901.067.510-1., a través del Radicado No. 202214000067902 del 27 de julio de 2022., emitió el Informe Técnico N° 791 del 26 de diciembre del 2022, en el que se determinan los siguientes aspectos:

**II. DEL INFORME TECNICO No. 791 del 26 de DICIEMBRE de 2022.**

**“REVISION DEL PLAN:**

*Se realiza la revisión del presente Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos, Derivados y/o Sustancias Nocivas para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 50 de 16 de Enero de 2018, además se tendrán en cuenta para la revisión, los términos de referencia establecidos por la Resolución 524 de 2012 modificada por la Resolución 374 de 24 de Mayo de 2019, emitida por esta Autoridad Ambiental:*

<b>Términos de referencia Resolución 524 de 2012 modificada por la Resolución 374 de 24 de Mayo de 2019.</b>	<b>Revisión del Plan de Contingencia presentado por la sociedad COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - Estación de servicio Manuela Beltrán.</b>
<b>1. Introducción.</b>	<i>Se evidencia dentro del documento y se indica que las actividades realizadas a diario en las Estaciones de Servicio pueden generar situaciones de emergencia como: derrames, incendios, fugas y explosiones; colapso de estructuras, fenómenos naturales (movimientos sísmicos, descargas eléctricas) y de orden social (asaltos/hurtos). Estos eventos, además de tener un impacto de orden económico, afectan de forma súbita y significativa la integridad de las personas expuestas a los procesos desarrollados y generan impactos adversos al medio ambiente. El plan de Contingencia de la EDS aplica para todos los procesos y actividades que desarrolla el establecimiento, relacionadas con el recibo de combustible, inventarios y suministro de combustibles líquidos, mantenimiento, lavado, limpieza y mantenimiento del aspecto físico de la EDS, labores administrativas, manejo de residuos, y demás actividades derivadas. <b>Cumple.</b></i>
<b>2. Justificación.</b>	<i>Se encuentra dentro del documento y establece la importancia de adoptar el Plan de Contingencias, ya que permite estar preparados para afrontar todas las emergencias que puedan alterar el medio ambiente y la salud de las personas. <b>Cumple.</b></i>

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN **0000560** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - ESTACIÓN DE SERVICIO MANUELA BELTRÁN , IDENTIFICADA CON NIT No. 901.067.510-1. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Marco Legal	Se establece el marco normativo aplicable a la actividad realizada por la empresa. <b>Cumple.</b>
3. Objetivos.	Se observa tanto el objetivo general como los específicos dentro del documento; estos se encuentran bien encaminados y establecen las acciones concretas para mitigar los riesgos generados por el manejo de hidrocarburos y/o sustancias nocivas. <b>Cumple.</b>
4. Alcance.	La empresa define que el plan de contingencia es de carácter institucional, teniendo en cuenta que las actividades que se realizan en la EDS pueden ser generadas exclusivamente en las instalaciones como también las amenazas y eventos que puedan llegar a ocasionarse.  El Plan de Contingencias ha sido desarrollado para prevenir, controlar, colectar y/o mitigar las fugas, escapes y derrames de Hidrocarburos u otros productos derivados de los hidrocarburos o productos químicos que puedan producir incendios, explosiones o alguna situación de emergencia en la estación de servicios MANUELA BELTRAN. <b>Cumple.</b>
5. Contenido. 5.1 Identificación general del usuario.	Se evidencia dentro del documento y se incluye razón social, RUT, NIT, actividad industrial, código CIIU, representante legal, dirección, teléfono, correo electrónico, cuenca y representante legal. <b>Cumple.</b>
5.2 Actividades que se desarrollan en la organización.	La Estación de Servicio tiene como actividad principal la venta de combustibles líquidos a los vehículos de servicios públicos y privados, labores administrativas (inventarios de combustibles), mantenimiento de los equipos de la EDS, limpieza del aspecto físico de la EDS (área de las islas y zona de descargue de combustibles) y manejo de los residuos peligrosos que se puedan generar de las diferentes actividades y/o procesos de la Estación de Servicio, tales como la limpieza de los tanques de almacenamiento de combustibles, mantenimiento de equipos, limpieza de las trampas de grasas, etc.  En la EDS se realizan las siguientes actividades: Recepción y suministro de combustibles líquidos, inventario de combustibles, mantenimiento de equipos, actividades administrativas, manejo de residuos peligrosos.  Se evidencia el mapa de procesos de la empresa, como también los productos químicos y sustancias nocivas que se encuentran dentro de las instalaciones; así mismo se anexan las hojas de seguridad. <b>Cumple.</b>
5.3 Descripción de la ocupación.	La Estación de Servicio para sus actividades cuenta con un (1) gerente, dos (2) personas en la parte administrativa y cuatro (4) personas en la parte operativa (vendedores de servicios). Estas personas no tienen limitaciones físicas como tampoco una enfermedad grave.
5.4 Características de las instalaciones.	La Estación de Servicio MANUELA BELTRAN cuenta con la siguiente infraestructura distribuida de la siguiente manera: una (1) oficina destinada para el área administrativa, una (1) bodega para el almacenamiento de archivos de papelería y lubricantes, dos (2) baños, patio de maniobras, área de almacenamiento temporal de residuos. <b>Cumple.</b>
5.5 Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.	La Estación de Servicio MANUELA BELTRAN, se encuentra localizada según coordenadas geográficas: Latitud 10°54'31.90" (N) – Longitud 74°46'17.72" (O), en la calle 30 No. 14 - 15, en el municipio de Soledad del departamento del Atlántico.  Área de influencia directa (AID).  El área de influencia directa (AID), está comprendida dentro de los límites de la Estación de Servicio que son susceptibles en el evento de

RESOLUCIÓN **0000560** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - ESTACIÓN DE SERVICIO MANUELA BELTRÁN , IDENTIFICADA CON NIT No. 901.067.510-1. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	<p><i>presentarse un derrame a partir del punto de descarga del combustible en el recorrido que este tenga al sistema de tratamiento de aguas residuales, áreas administrativas y zonas de labores.</i></p> <p><i>Área de influencia indirecta (AII).</i></p> <p><i>Para el área de influencia indirecta se contempla la posibilidad que el derrame genere una emergencia mayor y pueda continuar a fase de incendio o explosión. Además, se consideran los vapores de combustible que podrían expandirse sin importar el sentido de flujo en la red; por lo que es necesario identificar como área de influencia indirecta un radio sobre el sector en el que se presente la emergencia dentro de la Estación de Servicio.</i></p> <p><i>Se ha considerado que el área de influencia directa corresponda a 50 metros (margen de color rojo) de radio al perímetro de las instalaciones. Mientras que el área de influencia indirecta abarque un diámetro de aproximadamente 200 metros (margen de color amarillo), tomando como eje principal el centro de la Estación de Servicio. Debido a que esta se encuentra en una zona rural, se debe considerar como el área con mayor afectación en caso de producirse un siniestro o evento no deseado (derrames o incendios) durante el funcionamiento de esta; su incidencia podría llegar a afectar el área que circunda a la EDS.</i></p>  <p><i>En cuanto a las condiciones climáticas del municipio de Soledad, la empresa presenta información de este municipio, la cual hace referencia a: características de la zona: clima, temperatura, precipitación, humedad relativa, brillo solar, evaporación, vientos, hidrología, geología, uso del suelo, fauna. <b>Cumple.</b></i></p>
<p><b>5.6</b> <i>Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas.</i></p>	<p><i>Dentro del documento se establece que el grupo de atención de emergencias y contingencias, el cual está conformado por: jefe de emergencia, equipo contraincendios, equipo de evacuación y rescate, equipo de control de derrames, equipo de primeros auxilios, brigada de emergencia.</i></p> <p><i>En este punto se dictan las funciones y acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia.</i></p> <p><i>El equipo de respuesta del Plan de Contingencias Para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la EDS MANUELA BELTRAN, debe ejecutar todas las acciones necesarias para atender</i></p>

RESOLUCIÓN **0000560** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - ESTACIÓN DE SERVICIO MANUELA BELTRÁN , IDENTIFICADA CON NIT No. 901.067.510-1. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	<p><i>adecuada y oportunamente un derrame, fuga de hidrocarburo, incendio, emergencias de orden público, entre otros riesgos generados; respondiendo rápida y eficazmente para retornar a la normalidad de las actividades, garantizando la protección de la salud y bienestar de las personas, minimizar el impacto ambiental y a los bienes de la comunidad.</i></p> <p><b>Cumple.</b></p>																					
<p><b>5.7</b> Análisis o evaluación del riesgo.</p>	<p><i>En el documento se realiza una identificación de amenazas, un análisis de vulnerabilidad, una valoración del riesgo y una estimación de la probabilidad.</i></p> <p><i>Se identifica la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencia en la salud, medio ambiente y personas.</i></p> <p><i>Se elaboró una matriz en las que se identificaron los escenarios por cada riesgo y su probabilidad de ocurrencia. <b>Cumple.</b></i></p>																					
<p><b>5.8</b> Priorización de escenarios.</p>	<p><i>De acuerdo a la valoración de los riesgos y el análisis de vulnerabilidad se identificaron los escenarios que deben ser priorizados para establecer planes o acciones de control.</i></p> <table border="1" data-bbox="560 1266 1390 1929"> <thead> <tr> <th>RIESGOS IDENTIFICADOS</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>TIPO DE AMENAZA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Explosión</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cambio de elementos técnicos de los surtidores.</li> <li>✓ Mantenimiento de equipos y tanques de almacenamiento de combustible líquido.</li> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> <li>✓ Descargue del combustible del carotanque.</li> </ul> </td> <td rowspan="4">Amenaza de origen técnico.</td> </tr> <tr> <td>Fugas o derrames</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> <li>✓ Descargue del combustible del carotanque.</li> <li>✓ Almacenamiento de RESPEL</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Accidentes vehiculares</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> <li>✓ Descargue del combustible del carotanque.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Fallas de equipos y sistemas</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Almacenamiento de combustibles en tanques y líneas de conducción.</li> <li>✓ Mantenimiento de equipos y sistemas.</li> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Asalto / Hurto</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> <li>✓ Operación administrativa.</li> <li>✓ Atención al cliente.</li> </ul> </td> <td>Amenaza de origen social.</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Una vez identificados los escenarios prioritarios, se procede a definir las acciones de control tendientes a reducir el riesgo. Se indican las acciones de control de acuerdo al tipo de amenaza identificado.</i></p> <table border="1" data-bbox="545 2201 1408 2440"> <thead> <tr> <th colspan="2">AMENAZAS DE ORIGEN TÉCNICO</th> </tr> <tr> <th>AMENAZAS</th> <th>ACCIONES DE CONTROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Explosión</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantenimiento preventivo a los sistemas de venteo de los tanques de almacenamiento de combustibles.</li> <li>✓ Eliminación de los posibles puntos de ignición.</li> <li>✓ Intervenir en la contratación de empresas en mantenimiento para equipos de EDS.</li> <li>✓ Capacitaciones en manejo de emergencias.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	RIESGOS IDENTIFICADOS	ACTIVIDAD	TIPO DE AMENAZA	Explosión	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cambio de elementos técnicos de los surtidores.</li> <li>✓ Mantenimiento de equipos y tanques de almacenamiento de combustible líquido.</li> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> <li>✓ Descargue del combustible del carotanque.</li> </ul>	Amenaza de origen técnico.	Fugas o derrames	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> <li>✓ Descargue del combustible del carotanque.</li> <li>✓ Almacenamiento de RESPEL</li> </ul>	Accidentes vehiculares	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> <li>✓ Descargue del combustible del carotanque.</li> </ul>	Fallas de equipos y sistemas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Almacenamiento de combustibles en tanques y líneas de conducción.</li> <li>✓ Mantenimiento de equipos y sistemas.</li> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> </ul>	Asalto / Hurto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> <li>✓ Operación administrativa.</li> <li>✓ Atención al cliente.</li> </ul>	Amenaza de origen social.	AMENAZAS DE ORIGEN TÉCNICO		AMENAZAS	ACCIONES DE CONTROL	Explosión	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantenimiento preventivo a los sistemas de venteo de los tanques de almacenamiento de combustibles.</li> <li>✓ Eliminación de los posibles puntos de ignición.</li> <li>✓ Intervenir en la contratación de empresas en mantenimiento para equipos de EDS.</li> <li>✓ Capacitaciones en manejo de emergencias.</li> </ul>
RIESGOS IDENTIFICADOS	ACTIVIDAD	TIPO DE AMENAZA																				
Explosión	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cambio de elementos técnicos de los surtidores.</li> <li>✓ Mantenimiento de equipos y tanques de almacenamiento de combustible líquido.</li> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> <li>✓ Descargue del combustible del carotanque.</li> </ul>	Amenaza de origen técnico.																				
Fugas o derrames	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> <li>✓ Descargue del combustible del carotanque.</li> <li>✓ Almacenamiento de RESPEL</li> </ul>																					
Accidentes vehiculares	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> <li>✓ Descargue del combustible del carotanque.</li> </ul>																					
Fallas de equipos y sistemas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Almacenamiento de combustibles en tanques y líneas de conducción.</li> <li>✓ Mantenimiento de equipos y sistemas.</li> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> </ul>																					
Asalto / Hurto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Venta de combustible en islas.</li> <li>✓ Operación administrativa.</li> <li>✓ Atención al cliente.</li> </ul>	Amenaza de origen social.																				
AMENAZAS DE ORIGEN TÉCNICO																						
AMENAZAS	ACCIONES DE CONTROL																					
Explosión	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantenimiento preventivo a los sistemas de venteo de los tanques de almacenamiento de combustibles.</li> <li>✓ Eliminación de los posibles puntos de ignición.</li> <li>✓ Intervenir en la contratación de empresas en mantenimiento para equipos de EDS.</li> <li>✓ Capacitaciones en manejo de emergencias.</li> </ul>																					

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN **0000560** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - ESTACIÓN DE SERVICIO MANUELA BELTRÁN , IDENTIFICADA CON NIT No. 901.067.510-1. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="width: 25%; background-color: #cccccc;">Fugas o derrames</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cumplir con el procedimiento de descargue del carro tanque.</li> <li>✓ Uso oportuno del kit para derrames.</li> <li>✓ Mantenimiento preventivo de las instalaciones.</li> <li>✓ Intervenir en la contratación de empresas en mantenimiento de los equipos para EDS.</li> <li>✓ Capacitaciones en manejo de emergencias.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Accidentes vehiculares</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Suspender las operaciones de la EDS si la emergencia lo amerita.</li> <li>✓ Señalización del área para el flujo vehicular.</li> <li>✓ Hacer el llamado a las autoridades.</li> <li>✓ Prestar primeros auxilios.</li> <li>✓ Capacitaciones en manejo de emergencias.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Fallas de equipos y sistemas</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Intervenir en la contratación de empresas en mantenimiento de los equipos para EDS.</li> <li>✓ Programa de mantenimiento preventivo.</li> <li>✓ Inspección periódica de los equipos.</li> </ul> </td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #a6c9ec;">AMENAZAS DE ORIGEN SOCIAL</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #f4a460;">AMENAZAS</th> <th style="background-color: #f4a460;">ACCIONES DE CONTROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Asalto/Hurto</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Activar el sistema de alarmas.</li> <li>✓ Hacer llamado a las autoridades.</li> <li>✓ Divulgar el Plan de Respuesta a emergencias.</li> <li>✓ Mantener la calma.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #a6c9ec;">AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #f4a460;">AMENAZAS</th> <th style="background-color: #f4a460;">ACCIONES DE CONTROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Movimientos sísmicos</td> <td rowspan="3"> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisión periódica de los puntos de encuentro.</li> <li>✓ Suspender las actividades de la EDS.</li> <li>✓ Colocar protección a las ventanas.</li> <li>✓ Divulgar el Plan de Contingencia.</li> <li>✓ Avisar a los organismos competentes.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Tormenta, vendaval/huracanes</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Incendio Forestal y deslizamientos</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Cumple.</b></p>	Fugas o derrames	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cumplir con el procedimiento de descargue del carro tanque.</li> <li>✓ Uso oportuno del kit para derrames.</li> <li>✓ Mantenimiento preventivo de las instalaciones.</li> <li>✓ Intervenir en la contratación de empresas en mantenimiento de los equipos para EDS.</li> <li>✓ Capacitaciones en manejo de emergencias.</li> </ul>	Accidentes vehiculares	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Suspender las operaciones de la EDS si la emergencia lo amerita.</li> <li>✓ Señalización del área para el flujo vehicular.</li> <li>✓ Hacer el llamado a las autoridades.</li> <li>✓ Prestar primeros auxilios.</li> <li>✓ Capacitaciones en manejo de emergencias.</li> </ul>	Fallas de equipos y sistemas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Intervenir en la contratación de empresas en mantenimiento de los equipos para EDS.</li> <li>✓ Programa de mantenimiento preventivo.</li> <li>✓ Inspección periódica de los equipos.</li> </ul>	AMENAZAS DE ORIGEN SOCIAL		AMENAZAS	ACCIONES DE CONTROL	Asalto/Hurto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Activar el sistema de alarmas.</li> <li>✓ Hacer llamado a las autoridades.</li> <li>✓ Divulgar el Plan de Respuesta a emergencias.</li> <li>✓ Mantener la calma.</li> </ul>	AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL		AMENAZAS	ACCIONES DE CONTROL	Movimientos sísmicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisión periódica de los puntos de encuentro.</li> <li>✓ Suspender las actividades de la EDS.</li> <li>✓ Colocar protección a las ventanas.</li> <li>✓ Divulgar el Plan de Contingencia.</li> <li>✓ Avisar a los organismos competentes.</li> </ul>	Tormenta, vendaval/huracanes	Incendio Forestal y deslizamientos
Fugas o derrames	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cumplir con el procedimiento de descargue del carro tanque.</li> <li>✓ Uso oportuno del kit para derrames.</li> <li>✓ Mantenimiento preventivo de las instalaciones.</li> <li>✓ Intervenir en la contratación de empresas en mantenimiento de los equipos para EDS.</li> <li>✓ Capacitaciones en manejo de emergencias.</li> </ul>																				
Accidentes vehiculares	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Suspender las operaciones de la EDS si la emergencia lo amerita.</li> <li>✓ Señalización del área para el flujo vehicular.</li> <li>✓ Hacer el llamado a las autoridades.</li> <li>✓ Prestar primeros auxilios.</li> <li>✓ Capacitaciones en manejo de emergencias.</li> </ul>																				
Fallas de equipos y sistemas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Intervenir en la contratación de empresas en mantenimiento de los equipos para EDS.</li> <li>✓ Programa de mantenimiento preventivo.</li> <li>✓ Inspección periódica de los equipos.</li> </ul>																				
AMENAZAS DE ORIGEN SOCIAL																					
AMENAZAS	ACCIONES DE CONTROL																				
Asalto/Hurto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Activar el sistema de alarmas.</li> <li>✓ Hacer llamado a las autoridades.</li> <li>✓ Divulgar el Plan de Respuesta a emergencias.</li> <li>✓ Mantener la calma.</li> </ul>																				
AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL																					
AMENAZAS	ACCIONES DE CONTROL																				
Movimientos sísmicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisión periódica de los puntos de encuentro.</li> <li>✓ Suspender las actividades de la EDS.</li> <li>✓ Colocar protección a las ventanas.</li> <li>✓ Divulgar el Plan de Contingencia.</li> <li>✓ Avisar a los organismos competentes.</li> </ul>																				
Tormenta, vendaval/huracanes																					
Incendio Forestal y deslizamientos																					
<p><b>5.9</b> Predicciones de la trayectoria del derrame.</p>	<p>En este punto la empresa indica que para la modelación se hizo uso del modelo HYDRUS, el cual es un programa para simular flujo unidimensional, transporte de un solo soluto y movimiento de calor, en un medio variablemente saturado.</p> <p>En la siguiente tabla se presenta información de las sustancias a modelar, la cual fue extraída de las Hojas de Seguridad de las sustancias. Así también, se presenta información del almacenamiento, usos, componentes peligrosos y descripción química de la sustancia. Cabe mencionar que las sustancias a modelar no son compuestos puros sino una mezcla de compuestos químicos de diferente naturaleza.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 20px;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">No. TANQUES (1 Tanque, dividido en 3)</th> <th style="background-color: #cccccc;">TIPO DE PRODUCTO</th> <th style="background-color: #cccccc;">CAPACIDAD (GAL)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Gasolina Motor Corriente</td> <td style="text-align: center;">7.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">Diésel</td> <td style="text-align: center;">6.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">Gasolina Motor Extra</td> <td style="text-align: center;">2.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. TANQUES (1 Tanque, dividido en 3)	TIPO DE PRODUCTO	CAPACIDAD (GAL)	1	Gasolina Motor Corriente	7.000	2	Diésel	6.000	3	Gasolina Motor Extra	2.000								
No. TANQUES (1 Tanque, dividido en 3)	TIPO DE PRODUCTO	CAPACIDAD (GAL)																			
1	Gasolina Motor Corriente	7.000																			
2	Diésel	6.000																			
3	Gasolina Motor Extra	2.000																			

RESOLUCIÓN<sup>o</sup>. **0000560** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - ESTACIÓN DE SERVICIO MANUELA BELTRÁN , IDENTIFICADA CON NIT No. 901.067.510-1. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Se presentan los **resultados** de la simulación para los casos de estudio escogidos generados usando el modelo numérico. Estos casos corresponden a dos tipos de materiales diferentes (arenas y arenas bien gradadas), esto con respecto a la estratificación del suelo en el área de estudio.

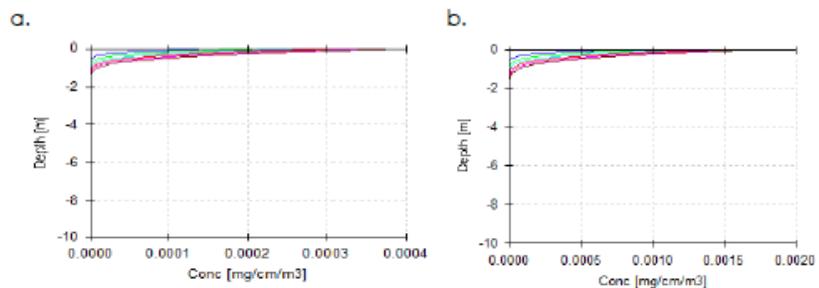


Ilustración 10: Resultados simulación vertical de la concentración de la sustancia. a) Flujo Diésel; b) Flujo Gasolina

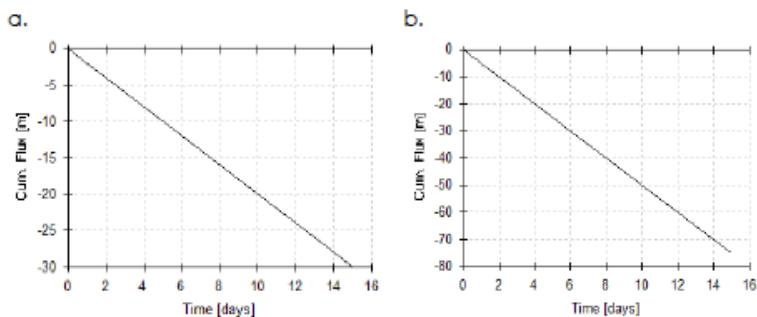


Ilustración 11: Resultados simulación vertical. a) Flujo Diésel; b) Flujo Gasolina

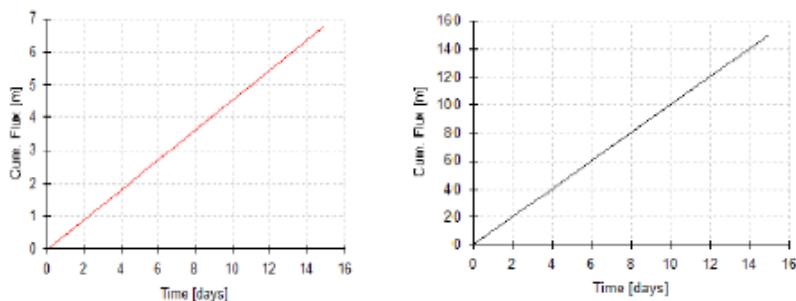


Ilustración 12: Resultados simulación horizontal. a) Flujo Diésel; b) Flujo Gasolina

Los resultados de para determinar la trayectoria de un posible derrame de hidrocarburo, bajo condiciones atípicas de flujo constante y en extracto de suelo seleccionado, muestran que debido al comportamiento del parámetro acumulación del flujo, se podrían obtener en la vertical una profundidad de 30 y 75 metros aproximadamente, para los compuestos Diésel y Gasolina.

En cuanto a la acumulación horizontal ante un posible derrame con flujo contante, los compuestos Diésel y Gasolina, podrían alcanzar trayectoria de 7 y 150 m aproximadamente.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se puede concluir que el modelo representó adecuadamente los procesos de infiltración que se dan en los suelos presentes en la zona de estudio, para los distintos parámetros evaluados. Los resultados indican que entre mayor es el tiempo de

RESOLUCIÓN **0000560** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - ESTACIÓN DE SERVICIO MANUELA BELTRÁN , IDENTIFICADA CON NIT No. 901.067.510-1. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	<p><i>ocurrencia de un posible derrame, mayor será el riesgo de afectación en los niveles freáticos. Las características propias del suelo permiten que factores como la volatilidad, la solubilidad y la degradación de las sustancias, tengan un efecto significativo en la reducción del compuesto. Cabe anotar que para ambas simulaciones se utilizó un extractor de suelo con características sin intervención, lo que permite tener acciones de respuesta rápida ante un posible derrame ya que en la actualidad existe una placa de concreto que impide, que ante un derrame alcance el extracto de suelo propio del lote. <b>Cumple.</b></i></p>
<p><b>5.10</b> Medidas de intervención.</p>	<p><i>En el documento se indica que la EDS MANUELA BELTRAN cuenta con procedimientos como medidas de prevención, mitigación e intervención para el control de derrames y fugas de hidrocarburos, incendio y otras amenazas.</i></p> <p><i>En el documento se detallan las medidas o procedimientos para las siguientes actividades:</i></p> <p><b>Recibo y descarga de combustible</b></p> <p><i>El principal objetivo de este procedimiento es minimizar la ocurrencia de derrames de combustible y sobrellenado durante las operaciones de recibo. Para lo anterior, la EDS MANUELA BELTRAN tiene en cuenta las siguientes operaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>• Verificar periódicamente la capacidad disponible del tanque de almacenamiento.</i></li><li><i>• Supervisar visualmente el momento de entrega del combustible por parte del carrotanque para la prevención del sobrellenado.</i></li><li><i>• Revisar frecuentemente los dispositivos instalados para la prevención del sobrellenado, cajas contenedoras, en las bocas de llenado y válvulas de drenaje.</i></li></ul> <p><b>Entrada del carrotanque la Estación de Servicio</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>• El jefe de patio o la persona encargada de la actividad deberá guiar al carrotanque de forma que la salida del mismo no quede obstaculizada.</i></li><li><i>• Debe aplicarse el freno de parqueo al carrotanque.</i></li><li><i>• El motor, las luces, la radio, el teléfono celular y demás accesorios eléctricos que pueden producir chispa se deben apagar.</i></li></ul> <p><b>Recepción de combustible en la Estación de Servicio</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>• El conductor del carrotanque deberá entregar al jefe de patio la copia de la factura. El jefe de patio será el responsable de recibir el combustible.</i></li><li><i>• El jefe de patio verificará en la factura el nombre del producto y la cantidad que fue cargada en la planta.</i></li><li><i>• El jefe de patio debe solicitar al conductor del carrotanque, el programa de descargue de combustibles y establecer con él, la zona de descargue del producto.</i></li></ul> <p><b>Inspección del área de descargue</b></p>

RESOLUCIÓN **0000560** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - ESTACIÓN DE SERVICIO MANUELA BELTRÁN , IDENTIFICADA CON NIT No. 901.067.510-1. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- El jefe de patio debe verificar que, en el área de descargue, la salida del frente del camión no quede obstaculizada.
- Inspeccionar en un área de 5 metros alrededor de la boca de descargue, que no haya posibles fuentes de ignición, tales como fogatas, estufas, llamas, monta llantas, etc. Si las hay, cerciorarse de que se suspendan para proceder a la entrega de combustible a la estación.
- Verificar que cierren las entradas a la estación de servicio o el área de descargue, localizando el aviso de “No Fume, descargando combustible, servicio suspendido”.

**Protección de área y revisión de cisterna**

- El conductor del carrotanque debe bajar de la cisterna, el extintor de 30 libras de polvo químico seco, y ubicarlo en el piso, entre la boca de descargue y el carrotanque.
- El jefe de patio debe situar un extintor de 20 o 30 libras de polvo químico seco, de la estación, entre la boca de descargue y el múltiple de la cisterna.
- El conductor debe colocar los avisos de prevención: “No fume” y “No pase, área bajo control” y situar los conos de seguridad, demarcando el área de descargue.

**Alistamiento del sistema de descargue**

- El jefe de patio debe retirar cuidadosamente la tapa metálica de la caja de registro donde están las bocas de descargue, sin golpearla contra el piso.
- El conductor solicitará al jefe de patio que le indique la boca de descargue que utilizará para la entrega, de acuerdo con el programa de descargue de combustibles.

**Descargue de combustible**

- Verificar que la placa de identificación del producto en la válvula del compartimiento múltiple que va a descargar corresponda a la del mismo producto en el tanque donde se ha conectado la manguera.
- El conductor debe cerrar la válvula de cierre rápido en el múltiple de la cisterna.
- Desconectar el extremo de la manguera en el acople de descargue.
- Colocar la manguera en el soporte de la cisterna y asegurarla con la cadena.

**Suministro de combustible**

- Garantizar que la distancia entre el vehículo y el surtidor permita una conexión sin tensión entre la manguera y el tanque.
- Asegurarse de que el motor del vehículo este apagado para empezar la distribución del combustible.
- Garantizar que la pistola de distribución esté dentro del tanque del vehículo cuando se inicia la distribución.
- Ubicar vehículos dentro del área protegida por las rejillas perimetrales.

**Inspección de pozos de observación y/o monitoreo**

- Ubicar conos de seguridad reflectivos, alrededor del sitio donde se encuentra el pozo de monitoreo a inspeccionar; con el fin de evitar contingencias relacionadas con accidentes de tránsito o lesiones al encargado que realiza las labores.
- Retirar tapa externa con precaución.

RESOLUCIÓN **0000560** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - ESTACIÓN DE SERVICIO MANUELA BELTRÁN , IDENTIFICADA CON NIT No. 901.067.510-1. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Limpiar el exterior: se retira el polvo, agua o lodo que puede acumular la cámara que se forma entre la tapa externa y la interna, para prevenir el ingreso de dichas sustancias al pozo.</i></li> <li>• <i>Retirar tapón interno.</i></li> </ul> <p><b>Pruebas de estanqueidad</b></p> <p><i>Las pruebas de estanqueidad se realizan para detectar y confirmar fugas en los tanques. Después de su instalación estos deben someterse regularmente a este tipo de pruebas y especialmente cuando existan sospechas de fugas. La Estación de Servicio MANUELA BELTRAN cuenta con certificados vigentes de pruebas hidrostáticas en donde se documenta el cumplimiento de las condiciones de seguridad y de operación de acuerdo a las normas ambientales para el funcionamiento de una EDS.</i></p> <p><b>Control de derrames</b></p> <p><i>Para el control de derrames, la EDS MANUELA BELTRAN cuenta con canales perimetrales que confinan las áreas de almacenamiento y suministro de combustibles y permiten en primera instancia la intercepción de flujos contaminados con hidrocarburos, los cuales finalmente serán transportados hacia la trampa de grasas. <b>Cumple.</b></i></p>									
<p><b>5.11</b> Esquema organizacional para la atención de contingencias.</p>	<p><i>teniendo en cuenta el tipo de contingencia presentada en la EDS, se definirá el nivel de activación del Plan, teniendo en cuenta el nivel de las contingencias presentadas:</i></p> <table border="1" data-bbox="544 1545 1404 1841"> <thead> <tr> <th colspan="3">NIVELES DE CONTINGENCIA</th> </tr> <tr> <th>NIVEL 1</th> <th>NIVEL 2</th> <th>NIVEL 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p><i>Todo tipo de contingencia que sea considerada de local y que puede manejarse con los recursos de la EDS. La contingencia puede ser resuelta por el comité de emergencia de la Estación de Servicio MANUELA BELTRAN.</i></p> </td> <td> <p><i>Contingencia que por sus características requiere de recursos externos, es decir, líderes de emergencias, apoyo médico, apoyo de evacuación. No se requiere de manera inmediata la participación de la alta dirección de la EDS ni de recursos externos.</i></p> </td> <td> <p><i>Contingencia que por su magnitud e implicaciones requiere de la intervención inmediata, masiva y total de los recursos internos y externos de la EDS. Este tipo de contingencias es capaz de generar daños graves y colocar en peligro el servicio o imagen de la EDS.</i></p> </td> </tr> </tbody> </table> <p><i>En el documento se incluye la estructura organizacional, las funciones, responsabilidades y autoridades para tomar decisiones y ejecutar acciones que conduzcan al control y respuesta efectiva a las potenciales situaciones de emergencia antes, durante y después. <b>Cumple.</b></i></p>	NIVELES DE CONTINGENCIA			NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	<p><i>Todo tipo de contingencia que sea considerada de local y que puede manejarse con los recursos de la EDS. La contingencia puede ser resuelta por el comité de emergencia de la Estación de Servicio MANUELA BELTRAN.</i></p>	<p><i>Contingencia que por sus características requiere de recursos externos, es decir, líderes de emergencias, apoyo médico, apoyo de evacuación. No se requiere de manera inmediata la participación de la alta dirección de la EDS ni de recursos externos.</i></p>	<p><i>Contingencia que por su magnitud e implicaciones requiere de la intervención inmediata, masiva y total de los recursos internos y externos de la EDS. Este tipo de contingencias es capaz de generar daños graves y colocar en peligro el servicio o imagen de la EDS.</i></p>
NIVELES DE CONTINGENCIA										
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3								
<p><i>Todo tipo de contingencia que sea considerada de local y que puede manejarse con los recursos de la EDS. La contingencia puede ser resuelta por el comité de emergencia de la Estación de Servicio MANUELA BELTRAN.</i></p>	<p><i>Contingencia que por sus características requiere de recursos externos, es decir, líderes de emergencias, apoyo médico, apoyo de evacuación. No se requiere de manera inmediata la participación de la alta dirección de la EDS ni de recursos externos.</i></p>	<p><i>Contingencia que por su magnitud e implicaciones requiere de la intervención inmediata, masiva y total de los recursos internos y externos de la EDS. Este tipo de contingencias es capaz de generar daños graves y colocar en peligro el servicio o imagen de la EDS.</i></p>								
<p><b>5.12</b> Planes de acción.</p>	<p><i>En el documento la empresa indica que estos planes de acción se realizan con la finalidad de establecer los procedimientos para actuar en caso de una contingencia. En este se definen las metas, los objetivos, procesos y procedimientos por desarrollar en un incidente o emergencia específica, en un periodo específico, determinando los recursos, suministros y servicios por utilizar y los responsables de cada acción. Los planes presentados corresponden a: Plan general. Jefe de emergencias, plan de seguridad, plan de atención de médica y primeros auxilios, plan contraincendios, plan de evacuación, plan de información pública, plan de atención temporal de los afectados, plan para atención de derrames y/o fugas de hidrocarburos. <b>Cumple.</b></i></p>									

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN **0000560** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - ESTACIÓN DE SERVICIO MANUELA BELTRÁN , IDENTIFICADA CON NIT No. 901.067.510-1. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

<b>5.13</b> Análisis de suministro, servicios y recursos.	<i>En este punto la empresa da a conocer los elementos disponibles para la atención de una emergencia, la descripción de cada uno, la cantidad, ubicación, responsable y área para la atención de una posible contingencia. Se relaciona el directorio de autoridades locales y empresas de servicios públicos; como también los datos del comité de ayuda mutua de la zona franca. <b>Cumple.</b></i>
<b>5.14</b> Programa de capacitación.	<i>Se establecen los objetivos, el alcance y el contenido de la capacitación, el cual va dirigido para todo el personal internos de la compañía y externo (contratistas y proveedores). Estas capacitaciones son basadas en todo lo concerniente a la activación y puesta en marcha del plan de contingencia para el Manejo de derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. <b>Cumple.</b></i>
<b>5.15</b> Implementación.	<i>La empresa indica que para realizar la implementación de los procedimientos a corto, mediano o largo plazo se contemplan las siguientes actividades: Divulgación del plan en todos los niveles de la organización, desarrollo de ejercicios de simulación y simulacros, adquisición de recursos y elementos complementarios, elaboración de la base de datos y actualización periódica de la misma, implementación y actualización del plan de capacitación, actividades de seguimiento, evaluación y ajustes del plan de contingencia. <b>Cumple.</b></i>

**CONCLUSIONES:**

*Una vez revisado el plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y/o sustancias nocivas presentadas por la sociedad COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - Estación de servicio Manuela Beltrán mediante radicado No. 20221400044602 de 20 de mayo de 2022, se concluye lo siguiente:*

*El Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos, Derivados y/o Sustancias Nocivas se ajusta a los términos de referencia estipulado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., mediante Resolución 524 de Agosto de 2012 modificada por la Resolución 374 de 24 de Mayo de 2019.*

**III. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

Que la Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones, que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (art. 8): que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (art. 95): que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (art. 79): y que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (art. 80).

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que, el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1.993, prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”

Que el Art. 2.2.5.1.9.3 del Decreto No. 1076 de 2015, establece: “OBLIGACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA. Sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000560** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - ESTACIÓN DE SERVICIO MANUELA BELTRÁN , IDENTIFICADA CON NIT No. 901.067.510-1. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

*presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.”*

Que el Artículo 7 del Decreto 50 del 16 de enero de 2018, modifiko el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, el cual quedo así:

*“... Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.*

*Parágrafo 1: Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

*Parágrafo 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

*El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.*

*Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.*

*Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.*

Que la Resolución No.1209 del 29 de junio de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, menciona lo siguiente:

**“ARTÍCULO 1o. ADOPCIÓN.** *Adóptense los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de planes de contingencia para el manejo de derrames en desarrollo de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental en el territorio nacional, relacionado en el documento anexo a la presente resolución, el cual hace parte integral de la misma.*

**ARTÍCULO 2o. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** *Los términos de referencia que se adoptan en la presente resolución son aplicables a las autoridades ambientales y a los particulares en la presentación de los planes de contingencia para el manejo de derrames en desarrollo de las actividades de transporte terrestre de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental en el territorio nacional, de que trata artículo [2.2.3.3.4.14](#) del Decreto número 1076 de 2015.*

**ARTÍCULO 3o. VERIFICACIÓN.** *El interesado en presentar el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames en desarrollo de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, deberá verificar que no queden excluidos en la elaboración aspectos que puedan afectar y/o producir grave riesgo a los recursos naturales renovables.*

*De la misma manera, podrá suprimir o no aportar parcialmente alguna de la información solicitada en los términos de referencia, que considere que no es pertinente y que por lo tanto no aplica a su proyecto, obra o actividad.*

**PARÁGRAFO.** *En los anteriores eventos, el solicitante deberá informar a la autoridad ambiental los motivos que justifican técnica y jurídicamente, las razones por las cuales se agrega o no se incluye dicha información.*

**ARTÍCULO 4o. INFORMACIÓN ADICIONAL.** *La presentación de los planes de contingencia para el manejo de derrames en desarrollo de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, con sujeción a los términos de referencia aquí adoptados, no limita la facultad que tiene la autoridad ambiental para solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que de que trata la presente resolución, mediante acto administrativo debidamente motivado.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN **0000560** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - ESTACIÓN DE SERVICIO MANUELA BELTRÁN , IDENTIFICADA CON NIT No. 901.067.510-1. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTÍCULO 6o. ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA.** *El Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames en las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental se deberá actualizar en su totalidad y presentar a la autoridad ambiental cuando:*

1. *Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.*
2. *Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
3. *Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
4. *Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.*
5. *Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.*

*Cada vez que se incorporen nuevas rutas o nuevos tramos de rutas, se deberá ajustar el plan de contingencia vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, siguiendo lo previsto en el numeral 4.2.12 de los términos de referencia y deberá presentarse a las autoridades ambientales competentes previas al inicio de las nuevas actividades”.*

#### IV. DECISION A ADOPTAR

Revisada la información presentada por la sociedad COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - Estación de servicio Manuela Beltrán, **identificada con NIT 901.067.510-1**, mediante el Radicado N° 202214000067902 del 27 de julio de 2022, relacionado con el Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos, Derivados y/o Sustancias Nocivas, **se pudo concluir que el mismo se ajusta en su totalidad a los términos de referencia estipulados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 1209 de 29 de junio de 2018.**

La gestión de revisión del plan de contingencia permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - Estación de servicio Manuela Beltrán, y además, la posibilidad de imponer obligaciones o exigir a la empresa la ejecución de actividades, todo ello en virtud de la obligación de garantía y protección del medio ambiente y los recursos naturales, el paisaje y la salud humana.

Debe resaltarse que la razón de ser de los instrumentos de evaluación, manejo y control ambiental es la protección de los derechos individuales y colectivos, correspondiéndole a las autoridades velar por estos derechos, en particular cuando el riesgo de su vulneración aumenta debido al desarrollo de actividades que generan impactos negativos y en este sentido, el Estado, a través de la autoridad ambiental, se ocupa de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Adicionalmente, debe señalarse que el desarrollo sostenible es entendido a la luz de lo establecido en el artículo 3º de la ley 99 de 1993, como aquel que debe conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que, en consecuencia, esta Corporación acogerá las recomendaciones contenidas en el Informe Técnico No. 791 del 26 de diciembre de 2022, en este sentido, se considera necesario imponer a la sociedad COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - Estación de servicio Manuela Beltrán, las medidas adicionales que se relacionarán en la parte resolutive del presente acto administrativo a fin de que las mismas garanticen un adecuado manejo ambiental de la actividad.

En mérito de lo consignado anteriormente, se,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR** por cumplida la obligación de presentar el plan de contingencia para el manejo de derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas exigido en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Artículo 7 del Decreto 50 de 2018 del MADS.

**ARTICULO SEGUNDO: IMPONER** a la **COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - Estación de servicio Manuela Beltrán, identificada con NIT No. 901.067.510-1**, representada legalmente por el señor FIORELLA MARIA MANCINI DUGAND, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Deberá mantener las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que sean presentadas por la empresa receptora de sus productos o sustancias nocivas hasta por un tiempo de cinco (5) años de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015.
2. Realizar una revisión periódica del contenido de los kits de contingencias y demás dotaciones relacionadas con la atención de emergencias, en aras de proporcionar un alto desempeño en la atención de derrames y prevención

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000560** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR CUMPLIDA LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - ESTACIÓN DE SERVICIO MANUELA BELTRÁN , IDENTIFICADA CON NIT No. 901.067.510-1. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de impactos asociados a la actividad, para ellos se deberá allegar los soportes documentales, tales como formato de revisión y seguimiento a la actividad.

3. Deberá entregar un informe anual con sus respectivos soportes y registros fotográficos, que contemple la siguiente información:

- ✓ *Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan presentado.*
- ✓ *Actividades de entrenamiento y capacitación para la implementación del plan de contingencia.*
- ✓ *Informar las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se pretendan realizar al plan de contingencias previamente revisado.*
- ✓ *Presentar los convenios vigentes establecidos con las empresas y/o grupos de apoyo para la respuesta y atención ante la ocurrencia de una contingencia.*
- ✓ *Indicadores sobre la cantidad de residuos generados y entregados al gestor ambiental para su disposición final.*

**ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - Estación de servicio Manuela Beltrán, identificada con NIT No. 901.067.510-1, deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., adicionales a las descritas en el presente concepto técnico y a lo contemplado en la legislación ambiental colombiana vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Informe Técnico N° 791 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022, hace parte integral del presente acto administrativo.

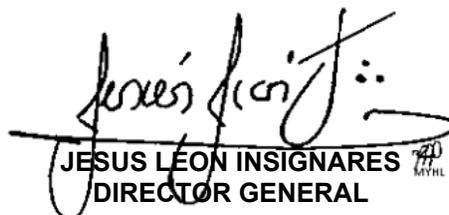
**ARTICULO QUINTO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico verificará en cualquier momento lo dispuesto en este acto administrativo, teniendo en cuenta que su incumplimiento podrá ser causal para que se apliquen las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009, con vital observancia del debido proceso constitucional.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** en debida forma el contenido del presente acto administrativo, a la sociedad COMBUGAS DE LA COSTA S.A.S., - Estación de servicio Manuela Beltrán, identificada con NIT No. 901.067.510-1, representada legalmente por el señor FIORELLA MARIA MANCINI DUGAND, o quien haga sus veces al momento de la notificación, al correo electrónico [combugas.sas@gmail.com](mailto:combugas.sas@gmail.com) , de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 55, 56 y numeral 1° del Artículo 67 de la Ley 1427 de 2011.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

30.JUN.2023

  
JESUS LEÓN INSIGNARES  
DIRECTOR GENERAL

Exp: Por abrir.  
IT No. 791-2022

Proyectó: Sheryl Mejía Salas – Profesional Especializado  
Revisó: María Jose Mojica – Asesora Externa Dirección

Vo. Bo.: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección *Jek*